

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN

El suscrito **Mario Alejandro Cuevas Mena**, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, de la Representación Legislativa del *Partido de la Revolución Democrática*, con fundamento en los artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta soberanía la presente propuesta de Punto de Acuerdo con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La función que realizan los servidores públicos en el estado y en los municipios debe orientarse a una actuación ética y responsable que cumpla con las exigencias ciudadanas y las disposiciones legales que la rigen.

Compañeras y compañeros legisladores:

En el ámbito municipal es primordial que las autoridades realicen sus funciones **completamente** enfocados en resolver los principales problemas que aquejan a sus comunidades, observando lo previsto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas, todas ella de nuestro Estado y demás ordenamientos aplicables.

Quienes ocupan un cargo público deben considerar que el servicio público que se comprometieron a desempeñar requiere cumplir con los marcos legales y dedicar el tiempo que sea necesario a trabajar por los ciudadanos de quienes somos sus empleados.

En recientes días se hizo del conocimiento público que en municipio de Izamal la mayoría de los funcionarios que conforman el cabildo desempeñan al mismo tiempo otras actividades laborales y económicas y se menciona que varios de ellos, trabajan como empleados del Gobierno estatal en diversas dependencias.

Cabe hacer mención que esta situación no sería exclusiva de este "pueblo mágico"; acontece en la mayoría de los municipios del Estado y en Ayuntamientos emanados de todos los partidos políticos, ya sea porque los ahora funcionarios públicos desde antes ya tenían alguna plaza al servicio del Estado, o porque se dedicaban a otra actividad antes de ser parte del Cabildo u otras razones, sin embargo, la ley es clara y precisa:

“Los Regidores y los funcionarios designados por el Cabildo, no podrán tener otro cargo o empleo en el Estado, la Federación o en otros municipios, exceptuando a quienes ejerzan la docencia o la investigación y siempre que no afecten el adecuado desempeño de su función en el Municipio”

Es decir, si algún funcionario municipal se encuentra fuera de las excepciones antes mencionadas, debe decidir qué empleo o función va a seguir desempeñando.

Compañeras y compañeros diputados:

El presente punto de acuerdo que propongo es con el objetivo de promover y cumplir el contenido de nuestras leyes, a fin de que los ciudadanos tengamos funcionarios municipales ocupados con toda su atención y por el tiempo que sea necesario en resolver los principales problemas que aquejan a los municipios de Yucatán y enfocados también, en generar políticas públicas que beneficien a todas y todos los ciudadanos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta de

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Unico.- Se exhorta a los Regidores, así como a los funcionarios públicos municipales designados por los cabildos de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Yucatán a desempeñar su cargo con apego a las disposiciones que establecen la incompatibilidad en el desempeño de sus funciones con otros cargos o empleos en el Estado, la federación o los municipios, exceptuando a quienes ejercen la docencia o la investigación, siempre que no afecten el adecuado desempeño de sus funciones en el municipio”.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado

Por lo anterior y por su obvia resolución con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán solicito la dispensa del trámite de segunda lectura y se discuta en estos momentos.

Protesto lo necesario en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, a los veintitrés días del mes de enero del año 2019



Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena